



REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA “EMPRENDER EN FRAY BENTOS”

1. Acerca de quiénes se pueden presentar.

- a. Podrán presentarse a esta convocatoria personas físicas, individuales o agrupadas en equipos, personas jurídicas con o sin fines de lucro.
- b. En el caso de que se presente un grupo de personas físicas, deberá indicarse quién es la persona física que asume la responsabilidad de la idea y que se hace beneficiaria en caso de ser declarado ganador. Fundación Botnia no reconocerá a ninguna otra persona que argumente tener derechos sobre esa idea.
- c. En el caso de que se presente una persona jurídica, la propuesta deberá estar firmada por un representante legal que acredite su legitimidad.

2. Acerca del objeto de la convocatoria

- a. Se pretende elegir un ante proyecto que cumpla con los requisitos exigidos mínimos en esta convocatoria y que apunte a la creación de una actividad empresarial en Fray Bentos o en su zona de influencia. El alcance de la zona de influencia queda a criterio del Comité Evaluador (CE).
- b. El ante proyecto ha de incluir, como mínimo, los siguientes capítulos:
 - i. Descripción del emprendimiento.
 - ii. Necesidad que pretende satisfacer.
 - iii. Descripción de los principales productos / servicios que serán ofrecidos.
 - iv. Justificación de su instalación en Fray Bentos o alrededores.
 - v. Explicación de factible viabilidad en función de la ausencia de un proveedor de tales servicios/productos o de la escasez de oferta existente.
 - vi. Identificación de competidores actuales.
 - vii. Identificación de clientes potenciales.
 - viii. Identificación de regulaciones y permisos necesarios y viabilidad de obtenerlos.
 - ix. Estimación de mano de obra necesaria para el desarrollo del proyecto.
 - x. Estimación de ingresos, gastos e inversión para los primeros cinco años de proyectos, estimados en capítulos agregados y en períodos anuales.
 - xi. Identificación de principales obstáculos para su implementación.
 - xii. Previsión de plazos para su implementación
 - xiii. Escalabilidad del proyecto, en volumen de ventas, en cantidad de unidades productivas.
 - xiv. Explicación de las razones que pueden haber hecho que nadie haya llevado el proyecto a la práctica hasta el momento.
 - xv. Información de previa implementación de la idea en algún mercado al que se puede acceder para conocer su historial.

3. Acerca de las características que han de tener las ideas

- a. Como condición necesaria, los ante proyectos han de cumplir con los siguientes extremos:
 - i. No ser competitivos en forma directa con algo ya existente en Fray Bentos, o al menos ofrecer un diferencial con lo existente que permita anticipar un crecimiento real de la demanda a satisfacer.

- ii. Generar empleo, en forma directa e indirecta, en un volumen significativo para Fray Bentos.
 - iii. Acompañar la visión, misión y valores de Fundación Botnia.
 - iv. Presentar perspectivas de sostenimiento a largo plazo – que no sea un simple negocio, rentable, pero de corta duración – y que presente una inserción armónica en el contexto de Fray Bentos y alrededores.
- b. Como condiciones convenientes, que serán valoradas en el momento de elegir el ante proyecto ganador:
- i. El nivel de profundidad y detalle con el que se han cubiertos los puntos exigidos en esta convocatoria
 - ii. La necesidad de empleo de mano de obra calificada en caso que el proyecto se lleve a la práctica.
 - iii. Las posibles externalidades positivas de cualquier tipo que el proyecto presente para Fray Bentos y sus alrededores.

4. Acerca del premio

- a. El ante proyecto ganador obtendrá:
- i. Un reconocimiento público de haber sido el proyecto ganador.
 - ii. Un aporte no reembolsable de hasta 30.000 dólares americanos para elaborar un plan de negocios – el ganador tendrá 30 días para presentar un presupuesto para la confección del plan de negocios, el Comité Evaluador podrá aprobarlo, reducirlo o sugerir cambios.
 - iii. La presentación del plan de negocios en todos los foros de emprendedores e inversores que la Fundación encuentre viable acceder.

5. Acerca de las reglas de presentación

- a. Los interesados podrán acceder a las bases a través de la página www.botnia.com o retirarlas en 25 de mayo 3339 - Fray Bentos.
- b. Un mismo interesado podrá presentar más de una propuesta.
- c. Las mismas deberán ser presentadas antes del 30 de septiembre en sobre cerrado sin identificar a los responsables. En sobre aparte se identificarán los responsables, este segundo sobre sólo se abrirá cuando se elija un ganador.
- d. La propuesta ha de presentarse en papel y en formato electrónico, incluyendo planillas de cálculo si las hubiera.
- e. Hasta la fecha de presentación límite, se podrá realizar consultas al CE a través de fundacion@botnia.com. Las respuestas del CE serán publicadas a través de la web.
- f. El CE tendrá 30 días para dar su fallo – podrá declarar desierto el premio y su fallo será inapelable.
- g. El CE estará formado por el directorio de la Fundación y un asesor en emprendimientos a ser nombrado.
- h. Se contará con un Consejo Consultivo que será nombrado por el Directorio, al que se le pedirá opinión sobre los proyectos que el CE entienda conveniente – su opinión será sólo en carácter de asesoramiento.